

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1013/2020.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1013/2020. Negociado: 4.

NIG: 2906744420200012618.

De: Don José Matas Calvo.

Abogado: Don Miguel Ángel Lara Muñoz.

Contra: IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L.; Construcciones Serrot, S.A., Fogasa.

Abogado: Don Francisco Rosa Lucena.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1013/2020, a instancia de José Matas Calvo contra IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L.; Construcciones Serrot, S.A., y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia de fecha 8.3.2021 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Autos número 1013/20.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

La Il^{ta} sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 116/21

En Málaga, a 8 de marzo de 2021.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1013/20, promovidos por don José Matas Calvo, contra la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., desistiéndose de Construcciones Serrot y la demanda de reclamación de cantidad, sobre despido, con citación del Fogasa.

F A L L O

Estimar la demanda por despido interpuesta por don José Matas Calvo contra la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., declarando la improcedencia del despido de la misma, condenando a la empresa IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don José Matas Calvo el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a la notificación de la sentencia a razón de 55,68 € diarios o le satisfaga una indemnización cifrada en 765,60 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para constancia en autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS, la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, en concepto 0075 /0000/34/101320 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IEI Proyectos Eléctricos Odiel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»